



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 77 del 15 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 18 de 2024 para el ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOTACION DE LAS AREAS ACADEMICAS Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 18 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOTACION DE LAS AREAS ACADEMICAS Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	SARA MARCELA GARZON PARRA
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 18 de 2024 a SARA MARCELA GARZON PARRA con NIT 1152202312 cuyo objeto es el: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA DOTACION DE LAS AREAS ACADEMICAS Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$7510028 SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTIOCHO PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 31 con fecha 8 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES RAMOS SOSA
Rector(a)